SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1262
BITÁCORA: 08/G3-0827/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2016

EJIDO CEBADILLA DE DOLORES
EJIDO CEBADILLA DE DOLORES MADERA, CHIH.
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/052 de fecha 14 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CEBADILLA DE DOLORES, Madera, P-08-040-CEB-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Quercus spp.*, (Encino), 121.300 Metros cúbicos rollo	15	1	15	14349809	14349823
EJIDO CEBADILLA DE DOLORES, Madera, P-08-040-CEB-002/15, madera en rollo diámetros delgados, *Quercus spp.*, (Encino), 161.710 Metros cúbicos rollo	20	1	20	14349824	14349843
EJIDO CEBADILLA DE DOLORES, Madera, P-08-040-CEB-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 244.994 Metros cúbicos rollo	30	1	30	14349844	14349873
EJIDO CEBADILLA DE DOLORES, Madera, P-08-040-CEB-002/15, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 365.989 Metros cúbicos rollo	45	1	45	14349874	14349918

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Recibi 30-Marzo-2016

EJIDO CEBADILLA DE DOLORES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
ON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx